

Oficio N° 063-2020-DP/AMASPPI-PPI

Lima, 31 de julio de 2020

Señora

Fátima Altabás Kajatt

Secretaria General

Ministerio de Salud

Lima –

Asunto: Solicita información sobre atención a pedido de intervención de AIDSESEP.

Ref: Carta N° 094-2020-AIDSESEP, del 6 de julio del 2020

De mi especial consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y, a la vez, referirme al pedido de intervención solicitado por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESEP a su entidad, sobre el reinicio de actividades forestales dentro la Reserva Territorial Madre de Dios.

Sobre el particular, a través de la carta referida, la organización recurrente solicitó a su entidad dejar sin efecto la constancia de registro N° 049-161-2020, la cual habría emitido a favor de la empresa maderera Canales Tahuamanu S.A.C (Consolidado Catahua), para el reinicio de sus actividades forestales, las cuales estaría realizando en parte del área de ampliación de la Reserva Territorial Madre de Dios (RTMDD), en el marco de la presente emergencia sanitaria.

De otro lado, la organización indígena AIDSESEP nos informó haber requerido a su entidad las medidas que viene adoptando para implementar los “Lineamientos para la prevención de infecciones respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú”, aprobados por Resolución Ministerial N° 451-2020-MINSA.

En ese sentido, de acuerdo a nuestras competencias constitucionales y a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, me permito solicitar a usted lo siguiente:

1. La atención brindada a la Carta N° 094-2020-AIDSESEP, de fecha 6 de julio de 2020, documento dirigido a su entidad por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana.
2. De corresponder, las coordinaciones que viene realizando su entidad con el Ministerio de Cultura y las organizaciones indígenas para implementar los “Lineamientos para la prevención de infecciones respiratorias y COVID-19 en zonas cercanas a población indígenas en aislamiento y contacto inicial en el Perú”, aprobados por Resolución Ministerial N° 451-2020-MINSA.

Mucho agradeceré que la información requerida pueda ser remitida en el plazo de cinco días hábiles a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe, y a mi dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefe del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn

Señor
Julio Mendigure Fernandez
Director
Dirección de Pueblos Indígenas y Contacto Inicial
Ministerio de Salud
Lima –

Señor
Carlos Alberto Ynga La Plata
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
Lima –